



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 354.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR UN IMPORTE A FAVOR DEL EMBAJADOR JUSTO PASTOR APODACA, POR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CUENTA PROPIA EN RELACIÓN CON LA PENALIDAD POR CAMBIO DE FECHA DE LOS PASAJES AÉREOS DE IDA A LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PREVIAMENTE EMITIDOS A SU FAVOR Y DE LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, EN RAZÓN DE LA ASUNCIÓN DE SUS FUNCIONES EN EL SERVICIO EXTERIOR.

Asunción, 21 de agosto de 2020

VISTO: La Nota de fecha 13 de diciembre de 2020, por medio de la cual el Embajador Justo Pastor Apodaca solicita un reembolso por los gastos que efectuara por cuenta propia, con motivo del pago de la penalidad por cambio de fecha de los pasajes aéreos que posibilitaron su traslado hasta la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, con motivo de la asunción de sus funciones en el Servicio Exterior.

El Memorandum VMAAT/DGAE/DT/N°86/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución por medio de la cual se autoriza un reembolso a favor del Embajador Justo Pastor Apodaca, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la citada Nota el Embajador Justo Pastor Apodaca informó que por razones de salud que afectaron a su señora esposa y que requirieron de su atención personal, no pudieron tomar el vuelo con destino a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, en la fecha inicialmente prevista.

Que es necesario realizar un pago en concepto de reembolso por los gastos efectuados, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar el importe de **G. 14.452.000.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)**, a favor del Embajador **Justo Pastor Apodaca**, por los gastos efectuados por cuenta propia en relación con la penalidad por cambio de fecha de los pasajes aéreos de ida a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, previamente emitidos a su favor y de los miembros de su familia, en razón de la asunción de sus funciones en el servicio exterior.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso indicado en el artículo precedente en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____